

LICITACIÓN PÚBLICA
Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición
de Financiamiento hasta por \$1,290'000,000.00
Constitutivo de Deuda Pública

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los numerales 5 y 6 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (en adelante “los Lineamientos para el cálculo de la tasa efectiva”), me permito extender a las instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, con el carácter de entidades reguladas o bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la presente convocatoria a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad de \$1,290'000,000.00 (Mil doscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será la inversión pública productiva autorizada en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017 (Decreto No. 221, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con fecha 30 de diciembre de 2016).

I. Lineamientos del presente Proceso Competitivo

Las instituciones financieras que deseen obtener la documentación relacionada con **las Condiciones Generales de Contratación** que regirán el presente proceso de adquisición podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, a partir de la publicación de la presente y **hasta el día 3 de marzo del 2017**, en el despacho de la Subsecretaría de Egresos, ubicada en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, Piso 10, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L, mediante solicitud por escrito en formato libre, dirigido a la atención del Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos del Gobierno del Estado de Nuevo León, quien puede ser contactado a través de los teléfonos (81) 2020-1303 y 2020-1402, así como a través del correo electrónico: raul.gonzaleztrevino@nuevoleon.gob.mx.

Las ofertas de financiamiento que se presenten deberán exponer todos los gastos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Estado, tal es el caso de comisiones por Apertura, Estructuración, por Disponibilidad, Anualidades, entre otros costos y accesorios financieros del crédito ya sean considerados como gastos adicionales o contingentes, y presentarse en un sobre cerrado el cual indicará en su exterior **“Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo en el Proceso 02/2017”** conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

1. Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas

Las instituciones financieras que deseen participar en el presente proceso competitivo y licitatorio deberán presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas a celebrarse el **8 de marzo de 2017**.

El acto público de presentación y apertura de propuestas se realizará a partir de las 13:30 horas, en el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en el piso 10 del edificio Víctor Gómez, ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Las propuestas de financiamiento se recibirán y abrirán en el orden de ingreso y registro al acto por parte de las Instituciones que deseen participar.

Para tal efecto, los empleados o funcionarios bancarios de las Instituciones interesadas serán recibidos y anotados en la lista de asistencia que se levante; podrán ingresar al Auditorio después de las 13:15 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier institución financiera hasta antes de la conclusión del evento, sin embargo sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de Financiamiento de las instituciones que se presenten y registren hasta las 13:30 horas como límite.

En el acto de presentación y apertura de ofertas se darán a conocer las características generales de las mismas y se declarará si se consideran como calificadas o no, señalándose en su caso, las causas de su rechazo. Por lo anterior se le notifica desde ahora que, **cualquier variación entre su propuesta y las Condiciones Generales de Contratación podrá ser motivo para determinar la oferta como no calificada y, por tanto, desechada.**

2. Determinación de las Ofertas Calificadas

El análisis de qué ofertas se consideran Calificadas será realizado por parte de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Se considerarán como Ofertas Calificadas las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse con el carácter de irrevocables, es decir, contar con la aprobación de los órganos internos de la institución financiera, entendiéndose que los términos del financiamiento no estarán sujetos a condiciones adicionales a las expuestas en la oferta.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas, y
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria, entre ellas el satisfacer las Condiciones Generales de Contratación establecidas.

En el acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Ofertas se asentará el motivo por el cual se hubiera desechado alguna oferta.

3. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas y Determinación de Resultados

Con base en las ofertas de crédito declaradas como Calificadas, se procederá a realizar la evaluación financiera de cada oferta mediante la metodología establecida para el cálculo de tasa efectiva de acuerdo a los "Lineamientos para el cálculo de la tasa efectiva", para que esta Secretaría dé a conocer el día **10 de marzo de 2017** a las 18:00 horas, los resultados del proceso competitivo, mediante el Acta de Fallo, documento que incluirá la determinación de que institución o instituciones financieras presentaron las ofertas con el menor costo financiero. Estos resultados serán publicados a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado y publicados con posterioridad en medios públicos (periódico de circulación nacional y otro de circulación local).

4. Evento de Subasta Inversa (si resulta necesario)

Esta etapa se desarrollará únicamente si en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se desprende que ninguna oferta de financiamiento calificada ofrece una tasa nominal de interés inferior a TIIE a 28 días más 135 pbs (ciento treinta y cinco puntos base) para un nivel de calificación de riesgo crediticio del financiamiento en el nivel de AA (calificación objetivo) y por el monto total del crédito, salvo que la suma o monto agregado de dos o más ofertas con el nivel de tasa aceptable, sí representen la totalidad del monto de crédito objeto de esta licitación.

La declaratoria respecto a la procedencia del Evento de Subasta Inversa se realizará al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, declaración que hará efectos de Convocatoria y Citación a las instituciones participantes cuya Oferta de Financiamiento se haya dado a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. El Evento de Subasta Inversa será público e iniciará dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la conclusión del Acto de Apertura de Ofertas de Financiamiento.

Asistencia no obligatoria. Las instituciones convocadas al Evento de Subasta Inversa podrán o no acudir a la misma, en

caso de no acudir se entenderá que ratifican su oferta de crédito en los términos originalmente exhibidos o formulados.

Representación. Al evento de Subasta Inversa podrán ingresar los funcionarios, representantes o apoderados de las instituciones participantes, pero para efecto de formular una nueva postura u oferta de financiamiento sólo podrán realizarla **por conducto del apoderado general con facultades, por lo menos, de administración.** Se acreditará dicha característica mediante la exhibición del documento público respectivo en original o copia, la suficiencia de facultades será determinada por el servidor público que presida el acto.

Formulación de Nueva Oferta. Al iniciar el evento se proporcionará al apoderado legal de cada institución con derecho a participar en la Subasta Inversa y que haya acreditado sus facultades, el cuadro comparativo del total de ofertas de financiamiento recibidas y el formato en blanco de sobretasas aplicables para cada grado de riesgo crediticio a efecto de que sea llenado a mano con la nueva oferta de sobretasas para cada nivel de calificación específica del financiamiento y, en su caso, las comisiones y gastos o accesorios vinculados al servicio del financiamiento, documentos que integrarán su Segunda Oferta de Financiamiento.

Posteriormente, se solicitará a cada Institución que deposite su Segunda Oferta Económica en un sobre, el cual será entregado al servidor público que presida el evento; en el orden de registro de las Instituciones participantes. Una vez concluida la entrega se dará lectura a la Segunda Oferta de Financiamiento.

La Segunda Oferta deberá implicar una mejora en la sobretasa respecto de su propuesta inicial, en caso contrario será desechada, siendo vinculante la primer oferta de financiamiento.

Con base en las ofertas de financiamiento recibidas tanto en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas como, en su caso, en el Evento de Subasta Inversa, se procederá a realizar el análisis de la tasa efectiva de las mismas a efecto de dar a conocer los resultados del proceso competitivo, mediante el Acta de Fallo el día 10 de marzo del 2017.

Es responsabilidad de cada Institución participante el que su representante o apoderado debidamente facultado acuda a todas y cada una de las instancias del proceso competitivo.

5. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente Proceso Competitivo de Contratación de Financiamiento

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tendrá la facultad de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apegue a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y
- b) Cuando las tasas efectivas propuestas resulten ser mayores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a un tasa variable de TIIIE 28 días + 135 puntos base (pbs). Lo anterior, aún y cuando la o las ofertas de financiamiento cumplan con las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación.

Los actos del presente proceso competitivo y licitatorio serán presididos por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León; la interpretación de los presentes Lineamientos, así como de su aplicación durante el proceso competitivo será facultad del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.

II. Condiciones Generales de Contratación solicitadas

En caso de ser del interés de alguna institución financiera, el formular una oferta de financiamiento en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

- 1. Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocables durante su vigencia.

2. **Vigencia.** Asimismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
3. **Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial, objeto de la presente convocatoria, esto es hasta \$1,290'000,000.00 (Mil doscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.). Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la institución o instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de la tasa efectiva y así subsecuentemente.
4. **Instrumentación.** El financiamiento se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando alguno de los mecanismos de fuente de pago propuestos, y la afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28).
5. **Destino del Financiamiento.** El destino del financiamiento adquirido será la inversión pública productiva autorizada en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017 (Decreto No. 221, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con fecha 30 de diciembre de 2016).
6. **Vigencia del Contrato.** Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de hasta 25 años (9,125 días) contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, por lo anterior, no se recibirán ofertas por un plazo diverso, sin perjuicio del derecho de ofertar alguno o ambos calendarios de pago propuestos.
7. **Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.
8. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE a 28 días), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.

Se solicita integrar su oferta con base en alguno o ambos de los dos calendarios o perfiles de amortización propuestos y con base en los siguientes escenarios:

- 8.1. Tasas Aplicables con base en la calificación quirografaria del Estado.
- 8.2. Tasas Aplicables con base en la calificación de la Estructura del Crédito en calificación objetivo de AA.
- 8.3. Tasas Aplicables con base en la calificación de la Estructura del Crédito previendo la contratación de una Garantía de Pago Oportuno con las especificaciones del numeral 16.

Se deberá indicar la sobretasa o tasa fija aplicable a cada nivel de calificación o grado de riesgo y la tasa aplicable en tanto se obtiene la calificación inicial de la estructura.

Su oferta de tasa deberá indicar con claridad la sobretasa de interés aplicable al monto ofertado y por el calendario de pago requerido en ambas o en alguna de las modalidades antes citadas; además deberá indicar si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del contrato en función a las variaciones en la calificación quirografaria del Estado o de la estructura del crédito.

Adicionalmente se deberá indicar el número de calificaciones crediticias a mantener por el Estado, respecto a su calidad crediticia quirografaria, o bien el número de calificaciones a obtener por el Estado para la estructura del financiamiento; el costo de las calificaciones solicitadas será incorporado en el cálculo de la tasa efectiva.

Si bien la tasa de interés será una de las condiciones a evaluarse en el presente proceso, la oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos, accesorios financieros y comisiones.

9. Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia. A efecto de obtener las mejores condiciones financieras de mercado para el Estado y atendiendo a los resultados en los procesos previos de adquisición de financiamiento, el Estado solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean una vigencia del contrato en alguno o en ambos supuestos siguientes:

- 9.1. Cotización previendo una vigencia de hasta 240 meses (7,300 días) contados a partir de la celebración del financiamiento y con un calendario de pagos que incluye un periodo de gracia en el pago de capital de 12 (doce) meses a partir de la primera disposición del crédito con un factor de crecimiento del 1.0125 (equivalente al 1.25%).
- 9.2. Cotización previendo una vigencia de hasta 300 meses (9,125 días) contados a partir de la celebración del financiamiento, sin exceder la vigencia del contrato de crédito y un calendario de pagos que incluye un periodo de gracia en el pago de capital de 18 (dieciocho) meses a partir de la primera disposición del crédito con un factor de crecimiento del 1.0125 (equivalente al 1.25%).

Los calendarios y tablas de amortización específicos se integran en las Condiciones Generales de Contratación, por lo que deberán ser obtenidas por las instituciones interesadas en participar. Las instituciones interesadas en participar podrán presentar ofertas previendo o no la contratación de una garantía de pago oportuno con las especificaciones establecidas en el numeral 16, de la presente Convocatoria.

10. Mecanismo de Fuente de Pago. La institución participante deberá considerar, en su caso, la instrucción irrevocable o mandato a ser presentado por el Estado al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/3793, constituido en Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, o en caso de instituciones actualmente acreedoras del Estado, podrán optar por inscribirse en algún otro Fideicomiso, previamente instrumentado o en el que se hubieran inscrito operaciones previas.

11. Recurso a otorgar como Fuente de Pago. Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28) que recibe el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación, porcentaje sin excluir las participaciones que corresponde distribuir a los Municipios. Esta Secretaría ha determinado como límite máximo superior de afectación:

- 11.1. Para el calendario de pagos a 240 meses, un porcentaje de hasta 2.60%.
- 11.2. Para el calendario de pagos a 300 meses, un porcentaje de hasta 2.53%.

Los porcentajes antes señalados representan un aforo mínimo de hasta 2.5 (dos punto cinco) veces respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado el monto del primer pago de capital previsto para cada uno de los dos calendarios de pago previstos.

12. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes. Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación o tasa efectiva. La institución participante podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su oferta y deberá exponer la totalidad de los gastos vinculados al Financiamiento.

- 13. Condiciones previas para la disposición de los recursos.** Especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.
- 14. Oportunidad de entrega de recursos.** Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito.
- 15. Plazo de Disposición.** En atención al destino el Estado ha determinado conveniente un plazo de disposición no menor a 180 días, a partir de la formalización del financiamiento. Lo anterior en el entendido que las disposiciones del financiamiento estarán limitadas al cumplimiento de las razones financieras pactadas por el Estado en operaciones previas.
- 16. Garantías.** Será opción por el Estado el adquirir una Garantía de Pago Oportuno (GPO) con Banobras, S.N.C. o la institución que resulte ganadora o seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto se instrumente. La tasa de interés aplicable considerando el efecto de la contratación de la garantía de pago oportuno de al menos 15% (quince por ciento), en términos de los decretos de autorización por parte del Estado de Nuevo León, la cual conforme a la actual calificación del Estado tendrá como efecto acceder a una calificación objetivo de la estructura de AA+.
- 17. Derivados.** Será opcional para el Estado el adquirir algún producto derivado que cubra el riesgo en tasa de interés, por ello las instituciones participantes NO podrán establecer como condición del financiamiento la contratación de una cobertura.
- 18. Tasa Efectiva.** La institución financiera deberá presentar el resultado del cálculo de tasa efectiva de su oferta conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; lo anterior sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría de revisar dicho cálculo y determinación.

Se hace del conocimiento general que a efecto de dotar de competitividad y transparencia al presente proceso, previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado, se extendió una invitación específica a las Instituciones de Crédito actualmente acreedoras del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de febrero de 2017.

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León